

**BANCO DE MEXICO****TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1683 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL**

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de febrero de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.58 y 3.55, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.24, 3.86 y 3.72, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 207793)

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO**

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.3800 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de enero de 2005.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00189
Albania	Lek	0.01033
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26661
Argelia	Dinar	0.01427
Argentina	Peso	0.34174
Australia	Dólar	0.77550
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12413
Brasil	Real	0.37804
Bulgaria	Lev	0.66529
Canadá	Dólar	0.80730
Chile	Peso	0.00170
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.42122
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.97609
Costa Rica	Colón	0.00216
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17512
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17153

---

El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27228
Eslovaquia	Corona	0.03403
Estonia	Corona	0.08329
Etiopía	Birr	0.11628
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03562
Fidji	Dólar	0.60530
Filipinas	Peso	0.01815
Ghana	Cedi (2)	0.11096
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.88610
Guatemala	Quetzal	0.12902
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02759
Honduras	Lempira	0.05353
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00532
India	Rupia	0.02287
Indonesia	Rupia (2)	0.10929
Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01611
Israel	Shekel	0.22735
Jamaica	Dólar	0.01633
Japón	Yen	0.00966
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01301
Kuwait	Dinar	3.42454
Líbano	Libra (2)	0.66028
Libia	Dinar	0.76935
Lituania	Litas	0.37742
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	0.33069
Marruecos	Dirham	0.11736
Nicaragua	Córdoba	0.06180
Nigeria	Naira	0.00750
Noruega	Corona	0.15790

---

Nueva Zelanda	Dólar	0.71105
Pakistán	Rupia	0.01687
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.15873
Perú	Nuevo Sol	0.30682
Polonia	Zloty	0.32196
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04315
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.16834
Rep. De Yemen	Rial	0.00550
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00214
Rep. Dominicana	Peso	0.03636
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11298
Rumania	Leu (2)	0.03455
Singapur	Dólar	0.61160
Siria	Libra	0.01922
Sri-Lanka	Rupia	0.01007
Suecia	Corona	0.14319
Suiza	Franco	0.84111
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02601
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03146
Tanzania	Chelín	0.00091
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15949
Turquía	Lira (2)	0.00075
Ucrania	Hryvna	0.18824
Uruguay	Peso	0.04004
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.30290
Venezuela	Bolívar (2)	0.52138
Vietnam	Dong (2)	0.06333
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01616

- 
- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
  - 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
  - 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

---

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.